



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI REGION DE O'HIGGINS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 51-13 /

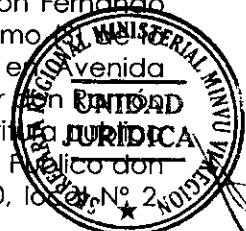
RANCAGUA, 22 ENE. 2009

VISTOS :

- El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D. O. el 10 de abril de 2008.
- El DL 1305 V y U de 1976.
- La resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.
- El Ordinario N° 0390, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
- Los Decretos Supremos N° 40 de 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
- El Certificado de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de O'Higgins N° 95 que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la EGIS están completos y que se ajustan a derecho.
- El anexo N° 1 y N° 2 sistema subsidio habitacional DS 40 de Convenio Marco EGIS entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la EGIS FUNDACION INVICA.
- El Convenio Marco EGIS DS 40 celebrado con fecha 22 de Enero de 2009 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y EGIS FUNDACION INVICA.
- La ley 19.886 y su reglamento.
- El D. S. N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins.
- Las facultades que me confiere el artículo 9 del D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- Teniendo presente que la Seremi titular se encuentra ausente y me corresponde subrogar el cargo según las normas de subrogación establecidas en los artículos 79 y siguientes de la ley 18.834, estatuto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCION :

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Convenio Marco DS 40 de fecha 22 de Enero de 2009 y anexos de fecha 22 de Enero de 2009 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins RUT 61.802.006-1, representada por don Fernando Troncoso Reske, arquitecto y Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, RUT 4.780.815-4, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 176, Rancagua y la EGIS FUNDACION INVICA, representada por don Undurraga Montes y don Felipe Arteaga Manieu, según consta en reducción a escritura de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 01 de septiembre de 2004, ante Notario Público don Rene Benavente Cash, domiciliados para estos efectos en calle Alcazar N° 280, la Comuna de Rancagua.



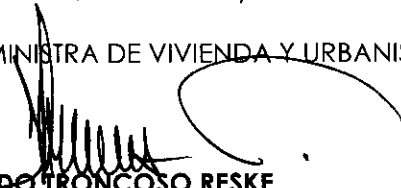
2.- **PUBLIQUESE** en el portal Mercado Público de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ley y el artículo 51 del reglamento que lo regula.

3.- **NOTIFIQUESE** a través de carta certificada a la EGIS que por medio de la presente resolución aprueba su convenio.

4.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y PUBLIQUESE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"


FERNANDO TRONCOSO RESKE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE O'HIGGINS (S)



- EGIS FUNDACIÓN VICA, Calle Alcazar N° 280, local N° 2, Comuna de Rancagua.
- Director Serviu Región de O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu.
- Departamento Planes y Programas Seremi Minvu Región de O'Higgins
- Unidad de Administración Seremi Minvu Región de O'Higgins
- Unidad de Auditoría
- Archivo Seremi ✓
- Archivo Jurídica .